



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0826-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

VISTO:

El expediente N°09256-2019, presentado por el administrado Sr. HUGO RAUL LOAYZA GARCIA identificado con DNI N°25721915, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Asociación Nuevo Jerusalén de Crianza de Animales Menores y Mayores de Las Pampas de Alto Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 4.6309 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.09.2019
- Copia simple de anotación de inscripción partida N°11337200
- Copia simple de Certificado de Vigencia
- Copia simple de Resolución Ministerial N°1063-2001-AG
- Copia simple de Resolución Directoral N°267-2003-DIDL-MPC
- Copia simple de Certificado Catastral
- Copia simple El Director d la Regio Agraria Lima – Callao, de la Asociación Nuevo Jerusalén
- Copia simple de Resolución Ministerial N°0572-200-AG
- Copia simple de Resolución Directoral N°090-2004AG.DRA.Lima-Callao
- Copia simple de Constancia de Productor Agropecuario
- Copia fedateada de Constancia de Posesión Judicial de Juzgado de Paz de Quilmaná
- Copia fedateado de Constancia de Posesión Judicial de Juzgado de Paz del Distrito de Quilmaná
- Copia simple de Plano Perimétrico firmado por el Ing. Julians Perales Díaz CIP N°23643
- Recibo de pago N°10719 de fecha 23.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1312-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Asociación Nuevo Jerusalén de Crianza de Animales Menores y Mayores de Las Pampas de Alto Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Antigua Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 30.00 metros lineales existentes, a definirse en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0290-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.19 a favor del Sr. Sr. HUGO RAUL LOAYZA GARCIA identificado con DNI N°25721915, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Asociación Nuevo Jerusalén de Crianza de Animales Menores y Mayores de Las Pampas de Alto Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 4.6309 Has, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Antigua Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 30.00 metros lineales existentes, a definirse en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0290-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9256-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09256-2019, del predio ubicado en la Asociación Nuevo Jerusalén de Crianza de Animales Menores y Mayores de Las Pampas de Alto Quilmaná, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 4.6309 Has, tiene una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (área de eriaza) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificadora Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por la Antigua Carretera Panamericana Sur con una Sección vial de 30.00 metros lineales existentes, a definirse en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

HUGO RAUL LOAYZA GARCIA

DNI N°25721915

San Vicente de Cañete, 22 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

HUGO RAUL LOAYZA LEONARDO MANCOSA
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses